PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 06/2020 PLURIANUAL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SANITARIO MOVIL"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veinte, siendo las once horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 376.133 – CDP N° 54 de fecha 21 de febrero de 2020 – Plurianual.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 240, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020. Los fondos previstos para el ejercicio 2021 y 2022, se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria del año 2021 y 2022.**
c- Monto Total Previsto: Gs. 168.000.000 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 27-02-2020. Expediente N° 302.371
e- Sistema de adjudicación: **por el Total**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **DISAL PARAGUAY S.R.L., EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA, LIMPIEZA MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., EL MEJOR S.R.L.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno, según Resolución N° 744 de fecha 06 de enero de 2020.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 09 de marzo de 2020, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día 16 de marzo de 2020. El día 16 de marzo de 2020 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fue presentada una (1) oferta perteneciente a la firma:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	**DISAL PARAGUAY S.R.L.**	disalparaguay@disal.com.py	**80008802-6**

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	DISAL PARAGUAY S.A.
	SIPE N°	1.590.756
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

DISAL PARAGUAY S.A.	Nro. Doc. Id.	Observación
Fernando de Jesús Laterza Rivarola	137.369	No registra datos
Sara Beatriz Laterza Gatti	807.494	No registra datos
Carlos Daniel Parodi Avalos	1.177.380	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente están habilitado para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

6. Cuadro de oferta.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	DISAL PARAGUAY S.R.L. Prc. Un. c/Iva
1	76111501-002	Aseo de Sanitario Móvil, consistentes en desagüe, limpieza del sanitario y carga de los químicos necesarios para mantener el sanitario libre de malos olores.	Unidad	1	250.000
2	76111501-002	Mantenimiento y limpieza general preventiva, con la finalidad de mantener la caseta con sanitario móvil en condiciones normales de funcionamiento, limpio y libre de malos olores.	Unidad	1	750.000
				Total	**1.000.000**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, atendiendo la presentación de una sola oferta, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTYOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				DISAL PARAGUAY S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Referencial	Prc. Unit.c/Iva	Observación
1	Aseo de Sanitario Móvil, consistentes en desagüe, limpieza del sanitario y carga de los químicos necesarios para mantener el sanitario libre de malos olores.	unidad	500.000	250.000	Menor a 30%
2	Mantenimiento y limpieza general preventiva, con la finalidad de mantener la caseta con sanitario	unidad	1.000.000	750.000	En Rango

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

	móvil en condiciones normales de funcionamiento, limpio y libre de malos olores.				

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de la oferta de la firma **DISAL PARAGUAY S.A.**, en relación al precio referencial y verifica que el precio del ítem1 se encuentra fuera del rango permitido, por lo que se decide solicitar al oferente el desglose de la composición del precio respetivo.

9. Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica la documentación formal y encuentra que no se han presentado todos los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que decide de conformidad al artículo art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, solicitar al oferente la presentación de los mismos, según el siguiente detalle:

- Declaración jurada de contar con la infraestructura y los equipamientos necesarios para la prestación del servicio, teniendo en cuenta la prevención y el cuidado del medio ambiente. Además de contar con personal entrenado, correctamente uniformado y equipados con todos los implementos de seguridad para los servicios.
- Copia simple de Licencia Ambiental otorgada por la Secretaría del Ambiente (SEAM) para tratamiento de efluentes de baños químicos portátiles.

Siendo las once horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar el requerimiento correspondiente.

El día 17 de marzo del año dos mil veinte, siendo las diez horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondientes al llamado **Nº 06/2020 – "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Sanitario Móvil" - Plurianual.**

8. Análisis de Precios Referenciales. (Continuación).

En fecha 16 de marzo de 2020, mediante nota, se solicitó al oferente que presente el desglose de la composición de precio del ítem 1 de su oferta. El oferente contesto la solicitud en fecha 17 de marzo de 2020. El comité de Evaluación procede a analizar la respuesta y concluye que el precio es compatible. Por lo tanto la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2.992/19, se selecciona la única oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **DISAL PARAGUAY S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

8. Documentación formal:

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	DISAL PARAGUAY S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	DISAL PARAGUAY S.A.
6	El Oferente deberá avalar su experiencia, mediante la presentación de copias de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019) de servicio de mantenimiento y limpieza de sanitarios móviles, a entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria total sea igual o mayor al 50 % del monto máximo del presente llamado.	Cumple
7	Declaración jurada de contar con la infraestructura y los equipamientos necesarios para la prestación del servicio, teniendo en cuenta la prevención y el cuidado del medio ambiente. Además de contar con personal entrenado, correctamente uniformado y equipados con todos los implementos de seguridad para los servicios.	Cumple (1)
8	Copia simple de Licencia Ambiental otorgada por la Secretaría del Ambiente (SEAM) para tratamiento de efluentes de baños químicos portátiles.	Cumple (2)

(1, 2) Documentos solicitados por nota de fecha 16 de marzo de 2020. El oferente remitió el documento requerido en fecha 17 de marzo de 2020.

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	DISAL PARAGUAY S.A.
1	76111501-002	Aseo de Sanitario Móvil, consistentes en desagüe, limpieza del sanitario y carga de los químicos necesarios para mantener el sanitario libre de malos olores.	Unid.	Cumple
2	76111501-002	Mantenimiento y limpieza general preventiva, con la finalidad de mantener la caseta con sanitario móvil en condiciones normales de funcionamiento, limpio y libre de malos olores.	Unid.	Cumple

11. Capacidad Financiera: N/A

12. Capacidad Técnica:

	DISAL PARAGUAY S.A.
El oferente deberá presentar una declaración jurada de contar con la infraestructura y los equipamientos necesarios para la prestación del servicio, teniendo en cuenta la prevención y el cuidado del medio ambiente. Además de contar con personal entrenado, correctamente uniformado y equipados con todos los implementos de seguridad para los servicios. El oferente debe contar con vehículos acordes para el transporte de forma segura y eficiente de todos residuos líquidos no peligrosos, camiones dotados de un tanque de 10.000 litros como mínimo, sellados en forma hermética y equipados con una bomba de vacío, cuyo sistema de succión permita el llenado completo del mismo sin ningún tipo de filtro o fugas de líquidos residuales, con equipos especialmente diseñados para la limpieza y destape de ductos que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de desagüe.	Cumple

13. Experiencia:

Descripción del Bien	Monto de facturas /contratos (2017, 2018 y 2019)	DISAL PARAGUAY S.A.
Copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019) de servicio de mantenimiento y limpieza de sanitarios móviles, a entidades públicas y/o privadas, que en su conjunto (sumatoria total) sean igual o mayor al 50 % del monto total del presente llamado.	540.000.000	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **DISAL PARAGUAY S.A.., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en: II DATOS DEL LLAMADO, punto Forma de Adjudicación, Reporte de Llamados de la página web de la Dirección de Contrataciones Públicas.

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67 del decreto N° 2.992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **DISAL PARAGUAY S.A.,** por un **monto mínimo de Gs. 84.000.000 (guaraníes ochenta y cuatro millones) y hasta un monto máximo de Gs. 168.000.000 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones), distribuidos de la siguiente forma: para el año 2020, por un monto de Gs. 45.000.000 (cuarenta y cinco millones) y para el año 2021 por un monto de Gs. 78.000.000 (guaraníes setenta y ocho millones) y para el año 2022, por un monto de Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones),** dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución Nº 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020. Los fondos previstos para los ejercicios 2021 y 2022 se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de las partidas presupuestarias del año 2021 y del año 2022.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **once horas del día 17 de marzo de 2020.**----------

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGUERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto Nº 21.909, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **DISAL PARAGUAY S.A.,** por un **monto mínimo de Gs. 84.000.000 (guaraníes ochenta y cuatro millones) y hasta un monto máximo de Gs. 168.000.000 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones), distribuidos de la siguiente forma: para el año 2020, por un monto de Gs. 45.000.000 (cuarenta y cinco millones) y para el año 2021 por un monto de Gs. 78.000.000 (guaraníes setenta y ocho millones) y para el año 2022, por un monto de Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones),** dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución Nº 522/15 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020. Los fondos previstos para los ejercicios 2021 y 2022 se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de las partidas presupuestarias del año 2021 y del año 2022.** Dentro del marco de la Contratación Directa Nº 06/2020 el día 30 de abril de 2020.----------

Máxima Autoridad de la Institución

BLAS ANTONIO LIZANO RAMOS
Presidente